

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

Versión Pública

OFERTA 2 SOBRE 2



LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SOBRE NÚMERO DOS.

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKING

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

0000832





LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CONTENIDO DEL SOBRE: DOCUMENTACION LEGAL.

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

0000833





LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PERSONAS JURÍDICAS.

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

0000834





LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR
NOTARIO DE:

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

0000835





LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el CNR.

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

001

0000836



No. 60,

LIBRO 19

1999

ESCRITURA PUBLICA

DE

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "SEGURIDAD DE EL SALVADOR
Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

OTORGADA POR

JUANA GRACIELA PARADA DE RIVAS y

RENAN OSWALDO PARADA DOÑAN.

A FAVOR DE

ANTE EL NOTARIO

Dr. ANDRES PINEDA CHICAS.

Tel. [REDACTED].

0000837

002





8 LIBRO 1487 PAGINA 30



14 NUMERO SESENTA.-----En la Ciudad de San Salvador, a las diesiseis horas,
 15 del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Ante Mí, ANDRES
 16 PINEDA CHICAS, Notario del domicilio de San Miguel, comparecen las señoras JUANA
 17 GRACIELA PARADA DE RIVAS, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio
 18 de esta ciudad, Salvadoreña por nacimiento, persona a quien no conozco pero
 19 identifico en legal forma, por medio de su Cédula de Identidad Personal Número:
 20 [redacted] con
 21 Número de Identificación Tributaria: [redacted]
 22 [redacted]; y RENAN OSWALDO PARADA DOÑAN, de [redacted]
 23 años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], Salvadoreña por nacimiento,
 24 persona a quien no conozco pero que identifico en legal forma por medio de su

169 / 44 IS

003

0000838



1 Cédula de Identidad Personal Número: [REDACTED]

2 [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

3 [REDACTED]: Quienes MF

4 DICEN: Que han convenido en constituir por la presente escritura, de conformidad

5 a las leyes vigentes, una Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas, que

6 a su vez constituirán sus estatutos: PRIMERA. NATURALEZA, REGIMEN Y NACIONALIDAD:

7 La Sociedad será de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, de

8 nacionalidad Salvadoreña; SEGUNDA; DENOMINACION: La Sociedad girará con la

9 Denominación de SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

10 VARIABLE, pudiendo abreviarse SEGUSAL S.A DE C.V.; TERCERA: DOMICILIO, AGENCIAS

11 Y SUCURSALES: El domicilio social de la Sociedad será el de esta Ciudad, pudiendo

12 establecer sucursales, agencias, oficinas y dependencias en cualquier lugar de la

13 República o en el extranjero; CUARTA: PLAZO: La sociedad tendrá un plazo

14 indefinido a partir de la inscripción del testimonio de esta escritura en el

15 Registro de Comercio; QUINTA FINALIDADES: Las finalidades de la Sociedad son las

16 siguientes: a) El servicio de limpieza de edificios, locales u oficinas publicas

17 o privadas y en general cualquier clase de inmuebles o muebles ya sea mediante

18 contrato o de forma individual, acabados y demas actividades relacionadas a tal

19 fin; b) La prestación de Servicios por medio de Empresas Mercantiles de

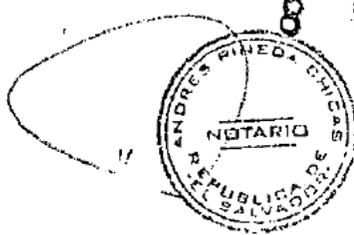
20 Vigilancia, Seguridad, Investigación u cualquier otra análoga que requiera de

21 conocimientos u practica militar, policial o detectivesca ya sea a personas

22 naturales o Jurídicas previa autorización de la entidad correspondiente, siendo

23 esta su finalidad principal; c) El desarrollo de toda clase de negociaciones

24 lícitas; d) Explotación en la forma más amplia de toda clase de bienes muebles e

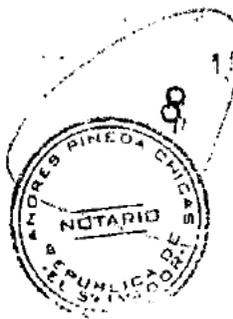


DOS COLONES

1 inmuebles o valores, pudiendo en consecuencia comprarlos, venderlos, permutarlos,
 2 arrendarlos, parcelarlos, urbanizarlos y en general realizar en ellos cualquier
 3 actividad lícita; importar, exportar, fabricar, ensamblar, o distribuir la
 4 mercancías necesarias para el ejercicio de dicha actividad; podrá asimismo
 5 invertir en Sociedades o empresas que se dediquen o desarrollen actividades
 6 iguales o similares y en general. Pudiendo en general realizar cualquier acto de
 7 comercio. Para cumplir sus fines la Sociedad, podrá efectuar toda clase de
 8 negociaciones lícitas y todos los actos complementarios y accesorios que sean
 9 necesarios, tales como enajenar en cualquier forma toda clase de bienes o
 10 derechos; recibir y dar dinero a título de mutuo, con garantías o sin ellas, dar
 11 fianzas y cauciones a favor de cualquiera de los socios o terceros; celebrar toda
 12 clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones constituyendo toda clase
 13 de garantía y en general a cualquier actividad lícita dentro del comercio. La
 14 Sociedad dedicará su capital a los fines indicados; SEPTIMA: CAPITAL, SUSCRIPCION
 15 Y PAGO: El Capital Social es variable fijándose un capital fundacional y mínimo
 16 de VEINTE MIL COLONES, representado y dividido en CIENTO ACCIONES COMUNES, con valor
 17 nominal de DOSCIENTOS COLONES cada una. El Capital Social fundacional lo suscriben
 18 totalmente y pagan en este acto el veinticinco por ciento, en la forma que se
 19 expresa: La señora JUANA GRACIELA PARADA DE RIVAS, suscribe el NOVENTA Y NUEVE
 20 ACCIONES y paga en este acto el veinticinco por ciento de su valor o sea la
 21 cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES, quedando en deber a la
 22 Sociedad la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA COLONES; EL SEÑOR RENAN
 23 OSWALDO PARADA DORAN, suscribe una accion por un valor de DOSCIENTOS
 24 paga en este acto el veinticinco por ciento de su valor o sea la cantidad de



1 CINCUENTA COLONES, quedando en deber a la Sociedad la cantidad de CIENTO CINCUENTA
2 COLONES, capital que será pagado en el plazo de tres años según llamamiento
3 realizado por la Administración. La Administración Unica electa en la cláusula
4 TRIGESIMA QUINTA, de este instrumento, se da por recibida a nombre de la Sociedad
5 de los valores pagados por los accionistas mencionados en la presente cláusula.
6 OCTAVA. ACCIONES.- Cada acción da derecho a un voto. Las acciones serán siempre
7 nominativas y comunes y conferirán a sus propietarios iguales derechos y
8 obligaciones. A los propietarios de las acciones se les entregarán certificados
9 de carácter nominativo equiparado para todos los efectos a las acciones. Estas
10 certificaciones serán extendidas por una o más acciones a solicitud del
11 interesado, hasta completar el número de las acciones que le pertenezcan y
12 llevarán la firma del Administrador Unico y Secretario. A solicitud del
13 accionista, los certificados de su propiedad podrán cambiarse por otros que
14 amparen distintas cantidades de acciones, cuya suma sea igual al número de las
15 comprendidas en los certificados primitivos. NOVENA. REGISTRO DE ACCIONISTAS.- La
16 Sociedad llevará un Libro de Registro de Accionistas en el cual se consignará el
17 nombre y domicilio del accionista, la cantidad de acciones que le pertenezcan con
18 expresión del número, serie, clases y demás particularidades, los llamamientos que
19 se efectúen y los traspasos que se realicen con anotación de su respectiva fecha;
20 el canje y reposición de los certificados, con anotación de las fechas en que
21 tales actos se verifiquen; los gravámenes que se efectúen a las acciones y los
22 embargos que sobre ella se traben, así como las cancelaciones de los títulos. Para
23 la Sociedad no habrá otros accionistas que los que aparezcan inscritos como tales
24 en el registro a que se refiere la presente cláusula. DECIMA. TRANSFERENCIA DE



PARA PROTOCOLO
1987
PAGINA



DOS COLONES



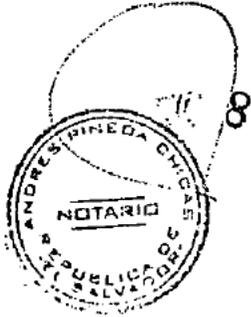
1 ACCIONES. Las acciones serán transferidas libremente por endoso o por cualquier
2 otro medio lícito, siempre que estén completamente pagadas, de no estarlos
3 necesitaran el acuerdo de la Administracion seguido de Registro en el libro que
4 al efecto llevará la Sociedad. La Sociedad no responderá de la autenticidad de
5 la firma del endosante. Mientras la inscripción del traspaso no se efectúe, no
6 producirá efectos con la Sociedad para terceros. DECIMA PRIMERA. PERDIDA,
7 DETERIORO Y REPOSICION DE CERTIFICADOS DE ACCIONES.- En caso de pérdida o
8 deterioro de un título o certificado de acciones, será repuesto por la Sociedad
9 a costa del interesado, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe la
10 ley. En el título o certificado de reposición se habrá constar su calidad de
11 repuesto, indicando que el primitivo queda sin ningún valor. DECIMA SEGUNDA.
12 REPRESENTACION DE ACCIONES.- Un accionista podrá hacerse representar en Juntas
13 Generales por medio de otro accionista o por persona extraña a la Sociedad,
14 mediante carta o telegrama dirigido al Administrador Unico. No podrán ser
15 representantes de accionistas, los administradores, ni el Auditor o Auditores de
16 la Sociedad. Una sola persona no podrá representar más de la cuarta parte del
17 capital social, salvo que si se tratara de sus propias acciones y de aquellas
18 personas de quienes sea Representante Legal. Ningún accionista podrá hacerse
19 representar por más de una persona, excepto cuando sea propietario de más de la
20 cuarta parte del total de las acciones. DECIMA TERCERA. AUMENTO DEL CAPITAL
21 SOCIAL.- El Capital Social podrá aumentarse por aportaciones posteriores, por la
22 admisión de nuevos socios, por la capitalización de reservas y utilidades, por
23 la revaluación del activo y por cualquier otro medio legal. En caso
24 nuevas acciones por la Sociedad se establece que los socios fundadores tendrán



005

0000840

1 derecho preferente proporcionalmente a sus acciones para suscribir dichas acciones
2 aún sobre los demás socios de la Sociedad. El anterior derecho de preferencia debe
3 de ser comunicado por escrito a la Sociedad dentro de los quince días siguientes
4 a aquél en que se haya publicado el acuerdo de emitir nuevas acciones en cuyo caso
5 caducará dicho derecho, teniendo dicho derecho de preferencia los demás socios de
6 la Sociedad en proporción a sus acciones. DECIMA CUARTA. ESTIPULACIONES DEL
7 CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE. Los aumentos y disminuciones de capital en
8 la parte variable serán acordadas en Junta General extraordinaria de accionistas,
9 en las condiciones, formas, términos y demás que determinen en cada caso, y para
10 llevarlos a cabo, no se tendrán que reformar estos estatutos. Los aumentos o
11 disminuciones podrán hacerse en cualquier tiempo y por la cantidad que considere
12 conveniente la Administración. Los acuerdos de aumento o disminuciones de capital
13 variable, se inscribirán en el libro que al efecto llevará la Sociedad. Una vez
14 suscritas las acciones totalmente, siempre que se anuncie al público el capital
15 social se indicará el capital social mínimo. DECIMA QUINTA. GOBIERNO DE LA
16 SOCIEDAD. El gobierno de la Sociedad será ejercido por la Junta General de
17 Accionistas y por el Administrador Unico. DECIMA SEXTA. JUNTA GENERAL DE
18 ACCIONISTAS.- La Junta General formada por los Accionistas, legalmente convocados
19 y reunidos constituyen la Autoridad Suprema de Gobierno de la Sociedad. Las
20 facultades que la ley y el presente pacto social no atribuyen a otro órgano, serán
21 de su competencia. La Junta General de Accionistas será ordinaria y
22 extraordinaria. A su competencia exclusiva corresponderán los asuntos señalados
23 por la ley y el presente contrato. DECIMA SEPTIMA. JUNTA GENERAL ORDINARIA. La
24 Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, en



36

SETENTA Y TRES

DE H.



DOS COLONES

1 el domicilio de la Sociedad y conocerá de los asuntos siguientes: a) La Memoria
 2 de la Administración; el Balance General; el Estado de Pérdidas y Ganancias; el
 3 Informe del Auditor, a fin de aprobar o improbar los tres primeros, y tomar las
 4 medidas que juzgue oportunas; b) El nombramiento y remoción del Administrador,
 5 del Auditor o Auditores en su caso; c) El Salario correspondiente del
 6 Administrador, Auditor o Auditores; d) La Distribución de las Utilidades. DECIMA
 7 OCTAVA. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- Corresponde a la Junta General
 8 Extraordinaria: a) La Modificación del presente pacto; b) El aumento o disminución
 9 del Capital Social mínimo y variable de conformidad a lo establecido a la ley y
 10 en estos estatutos; c) Acordar la disolución de la Sociedad; d) Acordar su fusión
 11 con otra u otras instituciones; y e) en general, los demás asuntos que de
 12 conformidad a lo establecido en la ley y en este contrato, debe ser conocido y
 13 resuelto en Junta General Extraordinaria. DECIMA NOVENA. CONVOCATORIA A JUNTA
 14 GENERAL. Las convocatorias para celebrar Junta Ordinaria o Extraordinaria se harán
 15 por la Administración, y en caso necesario, por el Auditor. Si coincidieran las
 16 convocatorias, se dará preferencia a la efectuada por la Administración, reu-
 17 niéndose las respectivas Agendas. Las convocatorias se harán cumpliendo con
 18 todos los requisitos establecidos por la ley en cuanto a plazos y formas. No
 19 obstante, no será necesaria la convocatoria a Junta General Ordinaria o
 20 Extraordinaria, si hallándose reunidos los accionistas o representantes de todas
 21 las acciones en que está dividido el capital social, acordaren instalar la Junta
 22 y aprobaren por unanimidad la Agenda. VIGESIMA. QUORUM DE PRESENCIA Y REQUISITOS
 23 PARA TOMAR RESOLUCIONES. A la hora indicada en la convocatoria se formará una
 24 acta que contendrá la lista de los accionistas presentes y los representantes de

006

0000841



1 los accionistas con inclusión de sus nombres y número de acciones representadas
2 por cada uno. Antes de la primera votación, el acta se exhibirá para su examen y
3 será firmada por el Administrador y el Secretario, y los demás concurrentes a la
4 Junta General. Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida
5 en la primera fecha de convocatoria, deberá estar presente por lo menos la mitad
6 más una de las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones sólo serán
7 válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones presentes. Si la
8 Junta General Ordinaria se reuniera en segunda fecha de la convocatoria por falta
9 del quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará validamente
10 constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus
11 resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes. La Junta
12 General Extraordinaria, que por ley o por el presente pacto social tenga por
13 objeto resolver cualquier asunto, se regirá por las reglas siguientes: a) el
14 quórum necesario para formar sesión en primera fecha de convocatoria, será de las
15 tres cuartas partes de todas las acciones de la Sociedad, y para formar resolución,
16 se necesitará de igual proporción; b) El quórum necesario para formar sesión en
17 segunda fecha de convocatoria será de la mitad más una de las acciones que
18 componen el capital social; el número de votos para formar resolución en estos
19 casos será de las tres cuartas partes de las acciones presentes; c) En caso de que
20 la sesión no haya podido celebrarse por falta de quórum, en ninguna de las dos
21 fechas de convocatoria, se hará nueva convocatoria conforme a las reglas
22 generales, la cual no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores, y
23 además deberá expresar la circunstancia de ser la tercera convocatoria, y de que,
24 en consecuencia, la sesión será válida cualquiera sea el número de acciones



M. DE H.



DOS COLONES

1 representadas. En este caso habrá resolución con la simple mayoría de votos de
 2 las acciones presentes. VIGESIMA PRIMERA. AGENDA Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION.
 3 La Agenda deberá contener la relación de los asuntos que serán sometidos a
 4 discusión y aprobación de la Junta, y podrá tratarse cualquier otro siempre que,
 5 estando representadas todas las acciones, se acuerde su discusión por unanimidad.
 6 Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias como antes se indico, y
 7 serán presididas por el Administrador Unico, o por quien sea designado Presidente
 8 de Debates por los accionistas presentes. Actuará como Secretario de la sesión,
 9 el que elijan los accionistas presentes. En caso de no concluir la discusión de
 10 todos los puntos señalados en la Agenda, la Administración podrá acordar su
 11 continuación en los días inmediatos siguientes hasta su conclusión. También podrá
 12 aplazar por una sola vez y por el término improrrogable de tres días, para los
 13 casos de no conclusión de la agenda o en los casos que no haya acuerdo. No se
 14 necesitará nueva convocatoria para las sesiones a que se refiere esta cláusula.
 15 VIGESIMA SEGUNDA. DE LA ADMINISTRACION UNICA.- La dirección, gestión y
 16 administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Unico. En caso
 17 de fallecimiento, renuncia, licencia, ausencia o cualquier impedimento temporal
 18 o definitivo del Administrador se aplicaran las reglas siguientes: a) El
 19 Administrador Unico sera sustituido por el Administrador suplente electo que sea
 20 llamado a ejercer el cargo en propiedad por el Administrador Unico; b) Cuando se
 21 tratara de la vacante del Administrador o del Secretario de la Administración,
 22 esta se llenará por el Administrador Propietario suplente inmediato siguiente,
 23 o en caso necesario por aquel que sea designado por el Administrador Propietario.
 24 En tal caso se llamará a uno de los suplentes para integrar la Administración.



1 quien llegará a ocupar el último cargo de ésta; c) Cuando las vacantes sean
 2 definitivas las reglas anteriores tendrán carácter provisional, debiendo la Junta
 3 General, en su próxima sesión, designar definitivamente a los sustitutos. VIGESIMA
 4 TERCERA. PERIODO DE FUNCIONES. - El periodo de funciones de los miembros de la
 5 Administración será de dos años, pero continuarán en el desempeño de sus funciones
 6 aún cuando hubiere concluido el plazo para que fueron designados, mientras no se
 7 elijan los sustitutos y los nuevamente nombrados no tomen posesión de sus cargos.

8 VIGESIMA CUARTA. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION. La Administración
 9 tendrá a su cargo la dirección, gestión y administración de la Sociedad, con las
 10 facultades más amplias. En forma especial le corresponde: a) Cumplir y hacer
 11 cumplir las disposiciones del presente pacto social y los acuerdos de la Junta
 12 General de Accionistas; atender la organización interna de la Sociedad, nombrar
 13 uno o varios Gerentes, crear las plazas y nombrar a los jefes y empleados,
 14 señalándoles sus remuneraciones, atribuciones y obligaciones; removerlos de sus
 15 cargos y aceptar sus renunciaciones; c) Organizar los Comités necesarios para el mejor
 16 funcionamiento de la Sociedad y dictar las normas a que deban sujetarse; d)
 17 Efectuar toda clase de operaciones de acuerdo con las finalidades de la Sociedad;
 18 e) Disponer la creación o suspensión de Departamentos, Agencias y Sucursales; f)
 19 Determinar el monto máximo de las operaciones que puedan ser resueltas por los
 20 organismos y funcionarios; g) Reglamentar el uso de las firmas; h) Elaborar la
 21 Memoria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, y el proyecto de
 22 distribución de utilidades que tengan que ser sometidos al conocimiento de la
 23 Junta General de accionistas; i) Disponer sobre la adquisición, enajenación y
 24 venta de los bienes inmuebles, muebles y valores de la Sociedad; j) Convocar a



PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.



DOS COLONES

1 Junta General de Accionistas y presentarles la Memoria, el Balance General, el
 2 Estado de Pérdidas y Ganancias, y demás informes para su correspondiente
 3 aprobación; k) Publicar los Balances y el Estado de Pérdidas y Ganancias en el
 4 mismo tiempo y formas legales; l) Proponer a la Junta General la formación de
 5 fondos de reserva; m) Emitir los Reglamentos Internos necesarios para el mayor
 6 funcionamiento de la Sociedad; n) Efectuar, en su caso, los llamamientos a pago
 7 de capital suscrito; o) Delegar en cualquiera de los Administradores, todas o
 8 algunas de las atribuciones contenidas en la presente cláusula y en general,
 9 realizar toda clase de actos, contratos, gestiones o diligencias que sean
 10 necesarias para cumplir los fines de la Sociedad y las disposiciones de la Junta
 11 General de Accionistas; p) Determinar la forma de convocatoria de la
 12 Administración, el lugar y la frecuencia de las reuniones, los requisitos para
 13 el levantamiento de las actas y los demás detalles de su funcionamiento y en
 14 general acordar la celebración de los actos y contratos relacionados en la
 15 cláusula vigésima cuarta de esta Escritura; q) Emitir las certificaciones
 16 correspondientes de la Sociedad y de lo que conste en sus libros. VIGESIMA QUINTA.
 17 SESIONES, RESOLUCIONES Y ACTAS DE LA ADMINISTRACION. La Administración será
 18 convocada por el Administrador Unico. Se reunirá en el domicilio de la Sociedad,
 19 en forma ordinaria, por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente
 20 cuando sea convocada al efecto. Celebrará sesiones válidas solamente con la
 21 asistencia del Adminsitrador Unico, pudiendo invitar a la misma al persona que
 22 considere apropiado a los temas a tratar, teniendo potestad la adminsitracion
 23 unica, para formar resolución. La Administración dejará constancia de sus
 24 actuaciones en actas que se asentarán en el correspondiente Libro de Actas

008

0000843



1 Administracion, y si desean los asistentes podran firmarlo. VIGESIMA SEXTA

2 REPRESENTACION LEGAL. La representacion judicial y extrajudicial y el uso de la
3 firma social corresponde al ADMINISTRADOR UNICO, pudiendo celebrar toda clase de
4 contratos, contraer obligaciones, otorgar Escrituras Públicas o privadas, otorgar
5 poderes generales o espaciales y revocarlos, enajenar y grabar inmuebles, muebles;
6 valores o derechos y efectuar toda clase de actos y contratos, teniendo las mas
7 amplias facultades para representar a la Sociedad. VIGESIMA SEPTIMA FACULTADES Y

8 OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR UNICO. Corresponde al Administrador Unico: a)
9 Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Velar por
10 el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas c)
11 Supervisar, vigilar y coordinar las actividades de la Sociedad; d) Comunicar al
12 Gerente las recomendaciones e instrucciones necesarias para la pronta ejecucion
13 de las operaciones sociales; e) Desempeñar las atribuciones que la Administracion
14 le deleque; y f) todas las demas que le corresponden de conformidad con la ley,
15 el presente pacto social, los reglamentos de la Sociedad y las demas disposiciones
16 de la Administracion y de la Junta General. Las anteriores facultades y
17 obligaciones corresponderan a quien haga sus veces. g) Tendrá a su cargo los Libro

18 de Actas y demas libros, levantará las actas de las Juntas Generales y de la
19 Administracion y certificara, cuando sea necesario, los puntos y extractos de
20 dichas actas y otros documentos sociales. VIGESIMOCTAVA. VIGILANCIA. El Auditor

21 Externo nombrado por la Administracion, tendrá a su cargo la vigilancia y
22 fiscalizacion constante de las actividades y operaciones sociales, será electo por
23 un año, pudiendo ser reelecto. Son facultades y obligaciones del Auditor: a)

24 Cerciorarse de la constitucion y vigencia de la Sociedad; b) Exigir a los



folio 40 PAGINA



DOS COLONES

1 administradores un Balance General de comprobación; c) Comprobar la existencia
2 física de los inventarios; d) Inspeccionar una vez al mes por lo menos, los libros
3 y papeles de la Sociedad, así como la existencia en caja; e) Realizar el Balance
4 Anual, rendir el informe correspondiente en los términos que establece la ley,
5 y autorizarlos al darles su aprobación; f) Someter a conocimiento de la
6 Administración Social y hacer que se inserten en la Agenda de la Junta General
7 de Accionistas los puntos que crea pertinentes; g) Convocar a Junta General
8 Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, en caso de omisión de los
9 Administradores o en cualquier otro en que la juzgue conveniente; h) Asistir con
10 voz pero sin voto a la Junta General de Accionistas; i) Informar oportunamente
11 y por escrito a los Administradores y a la Junta General de cualquier
12 irregularidad o infracción que notaré; y j) En general, comprobar, en cualquier
13 tiempo las operaciones de la Sociedad. Cualquier accionista podrá denunciar por
14 escrito al Auditor los hechos que estime irregulares en la administración, y éste
15 deberá hacer mención de tales denuncias en sus informes a la Junta General de
16 Accionistas, y presentar acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que
17 estime pertinentes. **NOVENA. / VIGESIMA/, EJERCICIO ECONOMICO.** El ejercicio económico será
18 el correspondiente contado del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de
19 cada año. **TRIGESIMA. ----- FONDOS DE RESERVA Y APLICACION DE LAS GANANCIAS.** La
20 Junta General de Accionistas constituirá una Reserva Legal en la forma que indica
21 la ley, así como las demás reservas que son obligatorias y convenientes.
22 Determinará el destino que deberá dársele a las ganancias líquidas, respecto a
23 lo que al efecto dispongan las leyes aplicables a la materia. **TRIGESIMA-PRIMERA.**
24 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.** Se procederá a la disolución y liquidación de



1 Sociedad de acuerdo con las leyes correspondientes, o cuando así se acuerde en
2 Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el voto favorable de las tres
3 cuartas partes de todas las acciones. El acuerdo que se emita sobre el particular
4 comprenderá el nombramiento de dos o más liquidadores, el plan de liquidación a
5 que éstos deben sujetarse, el plazo de la obligación mencionada y los sueldos que
6 se asignen a los que en ella intervengan. En todo lo demás, los liquidadores se
7 sujetarán a las prescripciones pertinentes contenidas en el Código de Comercio.
8 Durante el proceso de liquidación, los liquidadores podrán convocar a Junta
9 General de Accionistas. TRIGESIMA SEGUNDA PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA: Se les
10 prohíbe a los Socios dedicarse a la misma actividad principal de la Sociedad, la
11 contravención a ello obliga al socio infractor a entregar a la Sociedad lo que
12 hubiere obtenido en concepto de ganancias, remuneración, honorarios, sueldo u
13 cualquier otro emolumento recibido por el ejercicio de dicha actividad en el plazo
14 de diez días después de haberla recibido sin perjuicio de las demás acciones que
15 la Sociedad pudiera ejercitar contra este ya sea provenientes de este contrato o
16 de la ley; TRIGESIMA TERCERA. - ARBITRAMIENTO OBLIGATORIO. Toda desavenencia,
17 conflicto que surja entre los accionista o disputa que surja entre los
18 accionistas y la Sociedad producto de la interpretación o aplicación del presente
19 contrato serán sometidos a la resolución de Arbitros Arbitradores de conformidad
20 a las siguientes cláusulas a) Los Arbitros serán nombrados uno por cada parte los
21 cuales se designarán de la siguiente manera: En su demanda el socio deberá indicar
22 a quien designa como Arbitro y por parte de la Sociedad, en su escrito de
23 contestación, deberá expresar a quien propone como Arbitro; b) Los puntos que se
24 someterán a la designación de los árbitros serán concretizados y pormenorizados



M. DE H.

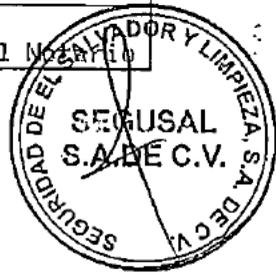


DOS COLONES

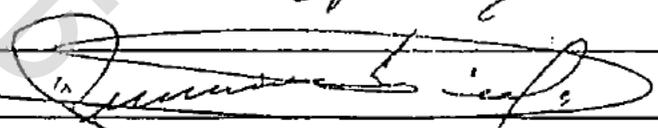
1 tanto en la solicitud con los caracteres de una demanda correspondiente y en la
 2 contestación de la misma, los Arbitros una vez juramentados inmediatamente
 3 designarán y antes de cualquier otra actuación, a un tercero en discordia; e) En
 4 caso de no ser nombrado el Arbitro por las partes o el tercero en discordia no
 5 sea designado el nombramiento de los anteriores será por el Juez Competente; d)
 6 El laudo arbitral deberá pronunciarse dentro de los cuarenta días, tiempo que
 7 comenzará a correr desde el momento en que a los Arbitros les sean entregados los
 8 autos. Se establece como domicilio especial para el arbitraje esta ciudad e) Los
 9 gastos y costas correrán por partes iguales. TRIGESIMA CUARTA. DISPOSICIONES
 10 ESPECIALES. A) ELECCION DE LA ADMINISTRACION Y DURACION DE SU EJERCICIO. Los
 11 Socios todos hoy reunidos en Junta General Ordinaria de Accionistas acuerdan
 12 unánimemente nombrar la Administracion de la Sociedad de la forma siguiente:
 13 Administrador Unico, JUANA GRACIELA PARADA DE RIVAS, de generales aquí
 14 mencionadas; Administrador suplente RENAM OSWALDO PARADA-DORAN de generales ya
 15 mencionadas. La presente Administración durará en sus funciones dos años, contados
 16 a partir de esta fecha, quienes entran en sus funciones a partir de la celebración
 17 de este instrumento; B) ELECCION DEL PRIMER AUDITOR.- En los mismos terminos y
 18 por el mismo organismo se elige Auditor Externo de la Sociedad al Licenciado
 19 LIZANDRO ARISTIDES CABRERA CHICA, mayor de edad, [redacted],
 20 de este domicilio, y nacionalidad salvadoreña, quien servirá su cargo hasta que
 21 se reúna la primera Junta General Ordinaria de Accionistas. TRIGESIMA QUINTA
 22 DISPOSICION SUPLETORIA: En todo lo que no esté previsto en el presente instrumento
 23 se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y a las demás Leyes aplicables
 24 de la República de El Salvador. Así se expresaron los otorgantes, y Yo el Notario

010

0000845



1 (Doy Fé: a) Que les explique los efectos legales de este instrumento; b) Que he
 2 tenido a la vista un cheque certificado expedido el día veintidós de octubre
 3 presente año a favor de la sociedad que por este acto se constituye, cheque serie
 4 "ZB", número: tres uno siete ocho seis cinco cuatro, contra el Banco Cuscatlan S.A.
 5 de C.V., por la cantidad de CINCO MIL COLONES EXACTOS, en el se encuentran
 6 consolidados el total de los pagos del capital social referidos en la cláusula
 7 "septima", de esta escritura; e) De que hice a los otorgantes las advertencias a
 8 que se refiere el Artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio,
 9 sobre la obligación en que están de registrar el testimonio de esta escritura, los
 10 efectos del registro y las sanciones impuestas por la falta del mismo, y treinta
 11 y nueve de la ley de Notariado, respecto de las solvencias que deben presentarse
 12 al registro respectivo para esa misma inscripción; y leído que se los hube
 13 íntegramente en un solo acto sin interrupción, dijeron que está redactado a su
 14 entera voluntad que lo ratifican y firman. DOY FE.- Emendados-veinticinco-
 15 RENAN-RENAN-veintidos-octubre-cinco-Valen. Emendados-VIGESIMA SEXTA-SEPTI-
 16 MA-OCTAVA-VIGESIMA-PRIMERA-SEGUNDA-TERCERA-Valen. Entrelíneas-NOVE-
 17 NA-VALE. Más emendado-CUARTA-QUINTA-Valen.

18  
 19 

21
 22
 23
 24

NOTARIO
 ANDRÉS PINEDA CHICAR
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

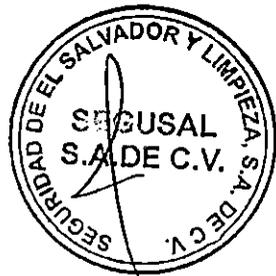


SO ANTE MI, del folio setenta frente al folio setenta y siete vuelto, del LIBRO DECIMO NOVENO DE MI PROTOCOLO, que vence el día veintidos de marzo del año dos mil; y para ser entregado a la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SEGUSAL S.A. DE C.V. extendiendo firmo y sello el presente testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

[Handwritten signature]



Versión Pública



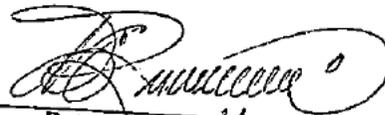
GISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES:
San Salvador, a las catorce horas y dieciséis minutos del
día ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Inscribase. Presentado en este Registro a las quince
horas y cincuenta y siete minutos, del día tres de
Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, según asiento
número 00169 del libro 0044, de Asientos de Presentación de
Instrumentos Sociales, Se tuvo a la vista las Solvencias
Municipales Nos. 283762 extendida por la Alcaldía de San
Salvador y la número 50180, extendida por la Alcaldía
Municipal de SOYAPANGO.



Lic. Rosa Maura Cabrera Martí.
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 00008 DEL
LIBRO 1487 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DESDE EL FOLIO 30
HASTA EL FOLIO 47. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, ocho
de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.



Lic. Rosa Maura Cabrera Martí.
REGISTRADOR



FE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con el original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los Diez días del mes de Agosto del año dos mil Quince.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Carlos Mario Serrano Romero".

Versión Pública



LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

b) Escritura Pública de Modificación,
Transformación o Fusión de la
Sociedad (si las hubiere)
debidamente inscrita en el CNR.

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

013

0000848





MAS

ABOGADOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Version Pública

Escritura Pública

014

0000849

43 Av. Sur, Col. Flor Blanca Cond. Res. Flor Blanca, Edif. B-118 San Salvador.

Tel: [REDACTED]

F-mail: [REDACTED]

@hotmail.com



PAPEL PARA PROTOCOLO



CUATROCIENTOS SESENTA
M. DE H.



13372420

DOS COLONES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



015

0000850

NÚMERO CUATROCIENTOS VENTIDOS, LIBRO NOVENO. En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho

de mayo del año dos mil doce. Ante mí, WERNER BLADIMAR MARTINEZ QUINTANILLA, Notario, de este domicilio,

comparece el señor FABRICIO EDUARDO RIVAS GUEVARA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de

[REDACTED], departamento de [REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:

[REDACTED]; quien actúa en su carácter de Ejecutor Especial de

los acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "SEGURIDAD DE EL

SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGUSAL, S. A. DE C. V.",

sociedad de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - ciento cuarenta y un mil noventa y

nueve - ciento cinco - cero, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación:

a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día

catorce de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios del Notario Andrés Pineda Chicas, la cual está inscrita,

al número OCHO del Libro MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE, en el Registro de Sociedades, del Registro de

Comercio, en la que consta que la sociedad es de este domicilio, su nombre como queda dicho, que es una Sociedad Anónima de

Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, que gira con la denominación SEGURIDAD DE EL

SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SEGUSAL, S. A. DE C. V. b)

Certificación extendida por parte del auditor Carlos Armando Alfaro de la sociedad antes dicha en donde se acredita que se ha

pagado la totalidad del capital mínimo de la sociedad SEGUSAL, S. A. DE C. V.; y c) Certificación del Acta número tres extendida

en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de abril del presente año, por la Secretaria de la Junta General Ordinaria y

Extraordinaria de Accionistas de la sociedad antes dicha, señora Jenny Verónica Bonilla Arévalo, en la que consta que el día dos de

abril del presente año, se acordó unánimemente y por la totalidad de los accionistas de dicha sociedad, el aumento de capital social

mínimo y la modificación del Pacto Social, en cuanto al valor de las acciones, tipo de administración y adecuándose dicho pacto

social a las reformas del código de comercio incorporando en un solo instrumento la escritura constitutiva y la modificación a la

misma, a nombrándose al compareciente como Ejecutor Especial para formalizar dichos acuerdos ante notario, y en la calidad en

que comparece ME DICE: A) ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE

080000



PAPEL PARA PROTOCOLO



CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO
M. DE H.



DOS COLONES

ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. Que en sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que

1 representa, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día cinco de abril de dos mil doce, unánimemente con la
 2 presencia de la totalidad de accionistas, se acordó en su literal A: Aumentar el Capital Social y Mínimo de la sociedad de DOS MIL
 3 DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR LOS ESTADOS UNIDOS
 4 DE AMERICA a la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumentando en
 5 consecuencia el número de acciones a CIENTO ACCIONES y modificando el valor de las misma a TREINTA DÓLARES DE LOS
 6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por acción, en vista de lo cual, la sociedad girará con un Capital Social y Mínimo de TRES
 7 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado y dividido en CIENTO ACCIONES de un valor nominal
 8 de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una. Pagándose en este acto la cantidad de
 9 SETECIENTOS CATORCE PUNTO VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital que
 10 representa el total del capital mínimo a aumentar. El pago respectivo es hecho por medio de cheque CERTIFICADO, que al final de
 11 esta escritura relacionaré. La participación accionaria quedará conformada de la manera que sigue: la señora JUANA GRACIELA
 12 PARADA DE RIVAS con un total de SESENTA ACCIONES, de un valor nominal cada acción de TREINTA DÓLARES DE LOS
 13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para hacer una participación de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
 14 UNIDOS DE AMERICA, y el señor FABRICIO EDUARDO RIVAS GUEVARA con un total de CUARENTA ACCIONES, de un
 15 valor nominal de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para hacer una participación de MIL
 16 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para hacer una participación total por parte de los
 17 accionistas del capital social mínimo de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; en su literal B: se
 18 acordó adecuar el Pacto Social a las últimas reformas efectuadas al Código de Comercio, por lo que se concertó llevar a cabo una
 19 Modificación Integral de todas las cláusulas del Contrato Social que actualmente rige la sociedad; en su literal C: Se eligieron como
 20 nuevo Administrador Único y su respectivo suplente, a los señores FABRICIO EDUARDO RIVAS GUEVARA y OSCAR
 21 MEDARDO GOMEZ LARA cuyo periodo de duración comenzará a contar a partir de esta fecha, con una duración de CINCO
 22 AÑOS. Por último se encomendó al Ejecutor Especial para que gestionara la emisión de nuevos Certificados de Acciones y para que
 23 llevara a cabo los cambios que fuesen necesarios en el Libro de Registro de Accionistas, en vista del cambio en el valor de las
 24



016

0000851

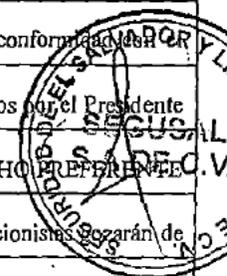
acciones y una vez sea inscrito en el Registro de Comercio el Testimonio de esta Escritura. B) CUMPLIMIENTO DE LOS

1 ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En
2 consecuencia de los acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "SEGURIDAD
3 DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGUSAL, S. A. DE
4 C. V.", que han sido relacionados en el romano anterior, el compareciente, el señor FABRICIO EDUARDO RIVAS GUEVARA, en
5 cumplimiento al mandato que se le ha conferido, otorga el presente instrumento por medio del cual se modifica integralmente el
6 Pacto Social de la sociedad, por tanto este instrumento se tendrá como el único texto legal, por contener todas las cláusulas que
7 registrarán en el futuro a la sociedad, siendo la presente escritura suficiente para comprobar su Pacto Social, el cual en lo sucesivo, será
8 del tenor literal siguiente: I) NATURALEZA, REGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACION, Y NACIONALIDAD: La Sociedad
9 que se constituye es de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, que girará con la denominación de
10 "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
11 pudiendo utilizar como abreviatura "SEGUSAL, S. A. DE C.V."; siendo de nacionalidad salvadoreña. II) DOMICILIO: El
12 domicilio de la Sociedad es la ciudad de San Salvador en el departamento de San Salvador. III) PLAZO: La Sociedad que se
13 modifica es de —plazo indeterminado. IV) FINALIDAD SOCIAL: Las finalidades de la Sociedad son las siguientes: a) el servicio
14 de limpieza de edificios, locales u oficinas publicas o privadas y en general cualquiera clase de inmuebles o muebles ya sea
15 mediante contrato o de forma individual, acabados y demás actividades relacionadas a tal fin; b) La prestación de Servicios,
16 Investigación u cualquier otra análoga que requiera de conocimientos u practica militar, policial o detectivesca ya sea a personas
17 naturales o Jurídicas previa autorización de la entidad correspondiente, siendo esta su finalidad principal; c) El desarrollo de toda
18 clase de negociaciones lícitas; d) Explotación en la forma más amplia de toda clase de bienes muebles e inmuebles o valores,
19 pudiendo en consecuencia comprarlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, parcelarlos, urbanizarlos y en general realizar en ellos
20 cualquier actividad lícita, importar, exportar, fabricar, ensamblar, o distribuir las mercancías necesarias para el ejercicio de dicha
21 actividad; podrá asimismo invertir en Sociedades o empresas que se dediquen o desarrollen actividades iguales o similares y en
22 general. Pudiendo en general realizar cualquier acto de comercio. Para cumplir sus fines la sociedad, podrá efectuar toda clase de
23 negociaciones lícitas y todos los actos complementarios y accesorios que sean necesarios, tales como enajenar en cualquier forma
24



DOS COLONES

1 toda clase de bienes o derechos; recibir y dar dinero a título de mutuo, con garantías o sin ellas, dar fianzas y cauciones a favor de
2 cualquiera de los socios o terceros; celebrar toda clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones constituyendo toda clase de
3 garantía y en general a cualquier actividad lícita dentro del comercio. La sociedad dedicará su capital a los fines indicados. V)
4 CAPITAL: El capital social y mínimo es de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y
5 dividido en CIENTO ACCIONES de un valor de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual se
6 conforma de la manera que sigue: La accionista JUANA GRACIELA PARADA DE RIVAS ha suscrito SESENTA ACCIONES de
7 un valor nominal de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y se ha pagado el total del
8 aumento del capital social y mínimo en proporción de sus acciones suscritas; y el accionista FABRICIO EDUARDO RIVAS
9 GUEVARA, ha suscrito CUARENTA ACCIONES del valor nominal de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMÉRICA, y se ha pagado el total del aumento del capital social y mínimo en proporción de las acciones suscritas. VI)
11 CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los aumentos y disminuciones de capital
12 social se harán previo acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas, adoptado con el voto favorable de las tres cuartas
13 partes de las acciones en que se encuentre dividido y representado el capital social. La Junta General Extraordinaria de Accionistas
14 fijará los montos de los aumentos o disminuciones de capital social; asimismo, en caso de aumento de capital social, determinará la
15 forma y términos en que debe hacerse la correspondiente suscripción, pago y emisión de las nuevas acciones, en su caso, todo de
16 conformidad a la Ley y a las estipulaciones contenidas en esta escritura. Todo aumento o disminución de capital social deberá
17 inscribirse en el Libro a que se refiere el Artículo 312 del Código de Comercio, el cual podrá ser
18 consultado por cualquier persona que tenga interés en ello. VII) DE LAS ACCIONES: Las Acciones serán siempre nominativas;
19 por tanto, los requisitos de emisión de los títulos, del libro de registro de accionistas, la representación de acciones, la transmisión o
20 la constitución de derechos reales sobre ellas, y demás regulaciones relativas a las acciones, se regularán de conformidad con el
21 Código de Comercio. Los títulos de las Acciones o los Certificados representativos de las mismas, serán firmados por el Presidente
22 de la Junta Directiva o quien haga sus veces o por el Administrador Único de la Sociedad, en su caso. DERECHO PREFERENTE
23 DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO: En caso de aumento de capital social, los accionistas gozarán de
24 derecho preferente de suscripción de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 del Código de Comercio. VIII) GOBIERNO DE



017

0000852



1 LA SOCIEDAD: Las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la Sociedad, con las facultades y

2 obligaciones que señala la ley. IX) JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias, Extraordinarias o

3 Mixtas si su convocatoria así lo expresare; sus respectivas competencias, convocatorias, quórums, agendas, porcentajes de votación,

4 y demás aspectos legales que deben observar se regirán por las disposiciones establecidas en la Sección "C", Capítulo VII, Título II,

5 del Libro Primero del Código de Comercio. X) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL: La administración de la

6 sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo

7 Suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán:

8 Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario. Tanto el Administrador Único y su suplente como los miembros

9 de la Junta Directiva, durarán en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos. Las vacantes temporales o definitivas de los

10 directores únicos o de junta directiva, se suplirán de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 264 del Código de

11 Comercio. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, se estará a lo

12 dispuesto por el Artículo 260 del mismo Código. En consecuencia, el Administrador Único o la Junta Directiva, también podrán

13 confiar las atribuciones de representación judicial y extrajudicial a cualquiera de los Directores que determine o a un gerente de su

14 nombramiento. Asimismo, para el caso de la representación judicial el Administrador Único o la Junta Directiva podrán nombrar a

15 un Representante Judicial, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 260 del Código de Comercio y cuyo

16 nombramiento deberá inscribirse en el Registro de Comercio. XI) ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION: La Junta

17 Directiva o el Administrador Único en su caso, estarán encargados de: a) Atender la organización interna de la sociedad y

18 reglamentar su funcionamiento; b) abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias; c) Nombrar y remover a los gerentes

19 y demás ejecutivos o empleados, señalándoles sus atribuciones y remuneraciones; d) Crear las plazas del personal de la sociedad; e)

20 Reglamentar el uso de las firmas; f) Elaborar y publicar los estados financieros en tiempo y forma; g) Convocar a los accionistas a

21 juntas generales; h) Proponer a la junta general la aplicación de utilidades, así como la creación y modificación de reservas y la

22 distribución de dividendos o pérdidas. La Junta Directiva podrá delegar sus facultades de administración y representación en uno de

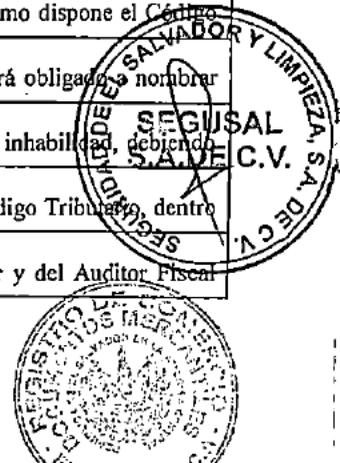
23 los directores o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes deberán ajustarse a las instrucciones que reciban y dar

24 periódicamente cuenta de su gestión. XII) REUNION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: Cuando exista Junta



DOS COLONES

1 Directiva, ésta se reunirá ordinariamente una vez cada mes, o cuando se crea conveniente, en el domicilio de la sociedad o en
2 cualquier otro lugar fuera o dentro del territorio de la república, si así se expresare en la convocatoria, la cual se hará por el gerente
3 o por cualquiera de los directores, por escrito, telefónicamente o por cualquier otro medio, inclusive electrónico. Los acuerdos de la
4 sesión se asentarán en el Libro de Actas que para tal efecto lleve la sociedad y habrá quórum con la asistencia de la mayoría de sus
5 miembros y tomarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes. Asimismo, las sesiones de junta directiva podrán
6 celebrarse a través de video conferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se encontraren en lugares
7 distintos, dentro o fuera del territorio de la república, siendo responsabilidad del director secretario grabar por cualquier medio que
8 la tecnología permita, la video conferencia y hacer una transcripción literal del desarrollo de la sesión que asentará en el libro de actas
9 correspondiente, debiendo remitir una copia de la misma por cualquier sistema de transmisión, a todos los miembros de la junta
10 directiva, quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva. XIII) DE LA GERENCIA: La Junta Directiva o el
11 Administrador Único en su caso, podrán nombrar para la ejecución de decisiones a uno o varios gerentes o subgerentes, y los
12 poderes que se les otorguen determinarán la extensión de su mandato. Tanto el nombramiento de gerentes o subgerentes como los
13 poderes conferidos deberán ser inscritos en el Registro de Comercio, así como su revocatoria. Asimismo, cuando la terminación de
14 los poderes conferidos se produzca por la cesación de las funciones del representante legal que los haya conferido o de quien haga
15 sus veces, deberán otorgarse nuevos poderes e inscribirlos en el Registro de Comercio, así como solicitar la cancelación registral de
16 los poderes terminados. XIV) AUDITORIA: La Junta General Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por el plazo que
17 estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de dos años, para que ejerza todas las funciones de vigilancia
18 de la administración de la sociedad, con las facultades y obligaciones que determina la ley. En caso de muerte, renuncia,
19 incapacidad o inhabilidad del Auditor, la junta general elegirá a otra persona para que ejerza las funciones de vigilancia de la
20 administración social. Asimismo, la Junta General Ordinaria elegirá a un Auditor Fiscal de conformidad como dispone el Código
21 Tributario. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del auditor fiscal, la junta general estará obligada a nombrar
22 nuevo auditor fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de suscitada la muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad, debiendo
23 informar dicho nombramiento a la Administración Tributaria en la forma prevista en el Artículo 131 del Código Tributario, dentro
24 del plazo de cinco días hábiles de ocurrido el nombramiento. Asimismo, los nombramientos del Auditor y del Auditor Fiscal



1 deberán inscribirse en el Registro de Comercio. XV) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la sociedad será de un
2 año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Código Tributario. XVI) RESERVAS: Las reservas sociales serán las que
3 indiquen los Artículos 123, 124 y 295 del Código de Comercio. XVII) DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución de la
4 sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados en la ley, debiendo reconocerse las causales respectivas de
5 conformidad como señala el Artículo 188 del Código de Comercio. Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación, observándose las
6 disposiciones del Capítulo XI, del Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. La junta de liquidadores que se nombre,
7 estará integrada por un miembro; la sustitución de cualquiera de los liquidadores se hará de la misma forma en que se debe realizar
8 el nombramiento. XVIII.- ARBITRAMENTO: Toda desavenencia que resultare entre la sociedad y los accionistas sobre la
9 aplicación, interpretación o cumplimiento de lo estipulado en este contrato, deberá ser resuelta por árbitros nombrados por las partes
10 divergentes. Se aplicará lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. XIX.- NOMBRAMIENTO DE NUEVA
11 ADMINISTRACIÓN. Se acordó adoptar el régimen de Administración única y por ello se elige como Administrador Único
12 propietario al señor FABRICIO EDUARDO RIVAS GUEVARA, de ^{52.019247} años de edad, del domicilio de
13 ⁷⁵⁰⁶³⁰¹⁶³, y de nacionalidad salvadoreña y como Administrador Único Supiente al señor OSCAR MEDARDO GOMEZ LARA,
14 de ^{52.019247} de edad, del domicilio de ⁷⁵⁰⁶³⁰¹⁶³, y de nacionalidad salvadoreña, para el periodo de
15 CINCO AÑOS, a partir de esta fecha, quienes han aceptado el cargo que se les ha conferido. XX.- DISPOSICIONES
16 GENERALES: En todo lo que no estuviere previsto en esta escritura, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás
17 leyes de la materia. Así se expresó el compareciente y yo el suscrito Notario DOY FE: 1) Que he tenido a la vista el cheque
18 certificado con el cual se sufraga el total del aumento de capital social y mínimo a que se alude en el cuerpo de este instrumento.
19 Cheque Certificado serie "PRO", número CERO CERO CERO CERO DOS NUEVE - CUATRO, librado contra el Banco Agrícola
20 S. A., por la suma de SETECIENTOS CATORCE PUNTO VEINTINUEVE dólares, a favor de la sociedad que por este medio
21 aumenta su capital social y mínimo. 2) Que tuve a la vista la Certificación del punto de Acta de la sesión de Junta General Ordinaria
22 y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, número tres, la cual he relacionado al inicio de este instrumento y que contiene los
23 Acuerdos tomados por los accionistas que dieron lugar al otorgamiento del presente instrumento. 3) Que expliqué los efectos legales
24 del presente acto. 4) Que tuve a la vista todos los instrumentos que he relacionado en la parte referente a la personería. Y 5) Que



DOS COLONES

1 hice al compareciente las advertencias a que se refieren los artículos trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y treinta y

2 nueve de la Ley de Notariado, respecto a la obligación que tiene de inscribir la presente escritura en el Registro de Comercio, los

3 efectos de dicho Registro, las sanciones impuestas por la falta del mismo y sobre el estado de solvencia en que debe de encontrarse.

4 la sociedad al momento de presentarse este instrumento. Y leído que le hube íntegramente todo lo escrito, en un solo acto sin

5 interrupción, lo ratifica y firmamos. DOY FE.- Enmendados: modifica- es- de-. Valen.

6

7

8

9

10

11

Blanca Martínez Quintanilla

Carlos Mario Serrano Romero

PASO ANTE MI: del folio CUATROCIENTOS SESENTA VUELTO al folio CUATROCIENTOS SESENTA Y

CUATRO FRENTE, del Libro NOVENO de mi Protocolo, el cual vencerá el día uno de septiembre del año dos mil

mil doce, y para ser entregado a la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA,

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, extiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO, en la ciudad de

Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil doce.



019

0000854

Blanca Martínez Quintanilla



Centro Nacional de Registros (CNR)



REPÚBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las trece horas y cuarenta minutos del día cinco de diciembre de dos mil doce.

Inscribase la anterior MODIFICACION y ELECCION DE LA NUEVA ADMINISTRACION de la Sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, e incorporación íntegra del nuevo texto del pacto social. DERECHOS: \$8.00, comprobante de pago número 0033044496, del día veintitrés de mayo de dos mil doce, DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0023844020, del día trece de junio de dos mil doce; presentado en este Registro a las diez horas y diecisiete minutos, del día veintitrés de mayo de dos mil doce, según asiento número 2012254518.

Se tuvo a la vista constancia de situación tributaria del contribuyente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, con número correlativo 6000806 y de estado actual SOLVENTE, de fecha 05 de diciembre de dos mil doce con vigencia hasta el 02 de febrero de dos mil trece.

[Handwritten Signature]
Licda. María Magdalena *[Handwritten]* *[Handwritten]*
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 70 DEL LIBRO 3028 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 269 AL FOLIO 278. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cinco de diciembre de dos mil doce.

[Handwritten Signature]
Licda. María Magdalena *[Handwritten]* *[Handwritten]*
REGISTRADOR



FE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con el original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los cinco días del mes de abril del año dos mil doce.



[Handwritten Signature]





LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal.

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

021

0000856





EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "SEGUSAL, S.A. DE C.V.," la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número OCHO del Libro MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, **CERTIFICA:** en el libro de actas de junta general de accionistas, se encuentra asentada el acta número CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, de sesión de junta general Ordinaria de Accionistas, celebrada con el cien por ciento de las acciones, en las oficinas Administrativas de la sociedad, a las nueve horas del día tres de diciembre del año dos mil trece, en la cual se encuentran el punto de Acta que literalmente DICE: PUNTO UNICO. Elección de administrador único propietario y suplente de la sociedad, por UNANIMIDAD se acuerda nombrar a: Administrador Único Propietario: **MILTON EDGARDO MARTINEZ**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] departamento de [redacted], de nacionalidad salvadoreña; y Administrador Único suplente: **JUANA GRACIELA PARADA DOÑAN**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted]; de nacionalidad salvadoreña; quienes han aceptado expresamente los cargos que se les confieren. Las personas nombradas fungirán para el período de CINCO años contados a partir de la fecha de la inscripción de la presente en el Registro de Comercio.-

57066196
55017671

Y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día cuatro de diciembre de dos mil trece.-

JENNY VERONICA BONILLA AREVALO
Secretaria de la Junta General de Accionistas

DOY FE: Que la firma que antecede es AUTENTICA por haber sido puesta en mi presencia por puño y letra de la señora JENNY VERÓNICA BONILLA AREVALO, mayor de edad, [redacted] del domicilio de [redacted]; con Documento Único de Identidad número [redacted].- San Salvador, a las catorce horas del día cuatro de diciembre de dos mil trece.-

Se marginó. 04 DIC 2013

022



0000857

Centro Nacional de Registros (CNR)



REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las quince horas y cuarenta y ocho minutos del día diez de diciembre de dos mil trece.

Inscríbese la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y SUPLENTE de la Sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0042795914, del día cuatro de diciembre de dos mil trece; presentado en este Registro a las quince horas y dos minutos, del día cuatro de diciembre de dos mil trece, según asiento número 2013293306.

[Handwritten signature]

José Emilio Tamayo Aguilera
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 15 DEL LIBRO 3194 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 58 AL FOLIO 59 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diez de diciembre de dos mil trece.
eq.

[Handwritten signature]

José Emilio Tamayo Aguilera
REGISTRADOR



FE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con el original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece



[Handwritten signature]





LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

d) Documento Único de Identidad (DUI), del
Representante Legal o Apoderado de la
Sociedad.

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

024

0000859



... Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con su original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los Diez días del mes de Abril del año dos mil quince



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Carlos Mario Serrano Romero".

Versión Pública



LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

e) Tarjeta con Número de Identificación
Tributaria (NIT), del Representante Legal de
la Sociedad.

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

026

0000861



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

[Redacted]

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

[Redacted]



[Signature]

25	10	2004
DIA	MES	AÑO

SEMALEA MORAN FUMES DE BAKES
CENTRO EXPRESS DEL CONTRIBUYENTE

FECHA DE EXPEDICION
30-1-2004

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No. 2763241

027

0000862



LE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con el original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los 01/03 días del mes de abril del año dos mil quince



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Carlos Mario Serrano Romero", written over a horizontal line.



LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

g) Constancia de Matrícula de Empresa y
Establecimiento vigente.

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

028

0000863





REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



AÑO. 2014.

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No 2009065004 164 209 329 330

EL INFRASCrito REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE CONSTAR. Que la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SEGUSAL, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614-141099-105-0, es titular de la Empresa DE SERVICIO denominada SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicada en CALLE EL PROGRESO, PASAJE EL ROSAL Y PASAJE MIRASOL, NÚMERO 11, SAN SALVADOR, que se dedica a LIMPIEZA Y SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN, cuyo activo asciende a QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 31/100 DOLARES \$ 525,134.31 y que tiene el Local siguiente, 003-) ubicado en CALLE EL PROGRESO, PASAJE EL ROSAL Y PASAJE MIRASOL, NÚMERO 11, SAN SALVADOR y que se dedica a LIMPIEZA Y SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN; ha efectuado el trámite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA.

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el Artículo 418 del Código de Comercio.

Registro de Comercio. San Salvador, cinco de diciembre de dos mil catorce.

David Oswaldo Escobar Menéndez
REGISTRADOR



LIC. DAVID OSWALDO ESCOBAR MENENDEZ

REGISTRADOR

Edu.



029

0000864

FE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con su original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los Diez días del mes de Abril del año dos mil Quince.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Carlos Mario Serrano Romero".



LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

h) Certificación de la Nómina de Accionistas, actualizada y suscrita por el Representante Legal, apoderado o secretario, según sea el caso

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

930

0000865



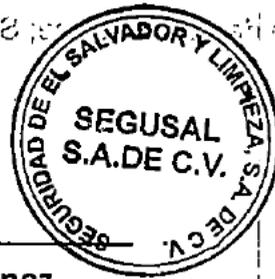
SEGUSAL, S.A. DE C.V.

NÓMINA DE ACCIONISTAS

Nombre	Porcentaje	Valor de las Acción	Número de Acciones
Juana Graciela Parada de Rivas	60%	\$30.00	60
Fabricio Eduardo Rivas Guevara	40%	\$30.00	40

F.


Milton Edgardo Martínez
Administrador Único



DOY FE que la firma que antecede es AUTENTICA por haber sido puesta ante mi presencia de puño y letra del señor MILTON EDGARDO MARTÍNEZ, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] a quien identifico por su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien actúa en su calidad de Representante legal de la Sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SEGUSAL, S.A. DE C.V. personaría que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad otorgada En la ciudad de San Salvador a las diecisiete horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve ante los oficios del notario Andrés Pineda Chicas, inscrita en el registro de comercio al número OCHO del libro UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE; b) Credencial de Elección de Administrador Único en la cual consta que el compareciente fue electo Administrador Único propietario de la sociedad, inscrita en el registro de Comercio al número QUINCE del libro TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO el día diez de diciembre de dos mil trece; San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil quince.





LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

i) Tarjeta con Número de Identificación
(NIT) de la Sociedad.

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

032

0000867



RR DONNELLEY DEL SALVADOR, S.A. DE C.V. P.O. BOX 5228 SAN SALVADOR - TEL: (503) 228-9400 - FAX: (503) 228-9401

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

0614-141099-105-0



ESC-CO:42-2486-140-141

21	07	2011
DIA	MES	AÑO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
DOÑA MARIA ELENA MORAN DE BAÑES
JEFE MINICENTRO EXPRESO DE LA LIBERTAD

FECHA DE EXPIRACION
21/07/2011

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

Firma de Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

No. 5377591

DECLARO Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con el original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los 13 días del mes de Abril del año dos mil Once



[Handwritten signature]



033

0000868



LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

j) Tarjeta con Número de Registro de
Contribuyente del Impuesto a la
Transferencia de Bienes Muebles y a la
Prestación de Servicios (IVA) de la Sociedad

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
IT TOOLS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

034

0000869





MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS

No. 63085

Nº. DE REGISTRO
126189-9

NIT
0614-141099-105-0

NOMBRE/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
SEGUSAL S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN
CANTON EL JIJUE, KM 14.35, CALLE ALBOGOS, SAN MIGUEL, SAN MIGUEL

GIRO O ACTIVIDAD ECONOMICA
HOTELES

MOORE DE CENTRO AMERICA S.A. DE C.V.

TR. 1005410001 CS 10055

ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS



[Handwritten Signature]

Andrés Wilmar Panameño Castro

Sección Registro de Contribuyentes

y Matrícula Exenta

División de Registro y Asistencia Tributaria

Dirección General de Impuestos Internos



035

0000870

FE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con el original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los 03 días del mes de Abril del año dos mil Quel



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Carlos Mario Serrano Romero".



LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LOS OFERENTES SALVADOREÑOS SEAN
PERSONAS NATURALES O JURIDICAS,
DEBERAN PRESENTAR:

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

036

0000871





LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ORIGINALES DE LOS SIGUIENTES

DOCUMENTOS:

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

BYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

037

0000872





LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

a) Declaración del Impuesto a la
Transferencia de Bienes Muebles y
a la Prestación de Servicios IVA del
mes inmediato anterior.

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

038

0000873





DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

F07 v9

NUMERO DE DECLARACION

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 [] 8

REPUBLICA DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PERIODO TRIBUTARIO				Marca con una X si está disminuyendo Saldo por Aplicación de Art 74-A del C.T.		COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION			
MES	AÑO					Numero de declaración que modifica			
02	02	2015	5	495	0	55			1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0614-1411099-105-10	3	NRC	13	1261899	6
2	22	Apetido(s) Nombre(s) / Razón Social o Denominación: SEGUSAL S.A. DE C.V.						7
3	14	Actividad Económica Principal: ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICACIONES, INCLUYE LA DESINFECCION						0
4	09	Nombre Comercial: SEGUSAL S.A. DE C.V.						7
						16	Telefono: 2521321	7

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS					
5	Compras Internas Exentas v/o No Sujetas	85	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00
6	Importaciones Exentas v/o No Sujetas	70	+	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86	+	0.00
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliados	88	+	0.00
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	0.00
9	Compras Internas Gravadas	80	+	68,153.73	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	0.00
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Período Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.					Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95	+	40,948.27
12						Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	30,345.13
13						Devol, Rebajas, Desc, u otras Deduc. sobre ventas	97	-	0.00
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 68,153.73				1	SUMA DE VENTAS: 105 = 71,293.40			
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108	0.00			

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CRÉDITOS				DÉBITOS					
11	Remanente Crédito del Período Anterior	110	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	5,323.28
12	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el período que se notificó la Resolución)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	3,944.87
18	Crédito por Importaciones	125	+	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Débito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducaciones sobre Ventas	143	-	0.00
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9	El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios. DECLARA CORRECTAMENTE			
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	8,859.98	3				
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducaciones sobre Compras	131	-	0.00	6				
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del P.010)	132	-	0.00	0				
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2				
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7				
27	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	200	-	0.00	0	Resolución No. 201	0	0	
28	SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 8,859.98				2	SUMA DE DÉBITOS: 150 = 9,268.15			

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

29	Llevar a Renglón 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos				Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos				
30	Remanente Crédito Próximo Período	155	+	0.00	6	Impuesto Determinado	160	+	408.17
31	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante			163	+	0.00	9		
32	Retención IVA efectuada al Declarante			162	+	21.68	7		
33	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante			161	+	0.00	6	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito / Débito	
34	Excedente de Impuesto del Período Anterior			164	+	0.00	0		
35	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica			165	+	0.00	3		
36	Total Saldo a Favor del Contribuyente (Casilla 181+162+163+164+165)			166	-	21.68	6		
37	Disminución de Saldo por Aplicación de Art. 74-A, Resolución No. 202			0.00	0	Total reverso casillas (491+492+493)	203	+	0.00
38	Excedente de Impuesto para Próximo Período (Casilla 166 - 160 - 203, Si Resultado Positivo)			167	=	0.00	2		
39	Total Impuesto por Operaciones del Período (Casilla 160 - 166 + 203, Si Resultado Positivo)			188	=	386.49	2		
40	Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención (según inciso 7° de Art-10, Decreto Legislativo N°764/2014)			520	-	0.00	0		
41	Total Impuesto por Operaciones del Período menos acreditación del Impuesto por Control de Liquidez			521	=	386.49	5		
42	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante			169	+	0.00	5		
43	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante			170	+	0.00	3		
44	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante			171	+	0.00	7		
45	Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas por el Declarante			187	=	0.00	5		
46	Retenciones v/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica			188	=	0.00	6		
47	Excedente por pago indebido o en Exceso (solicitar por escrito)			189	=	0.00	7		
48	Total Impuesto por Retenciones v/o Percepciones del Período (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)			189	=	0.00	4		
49	Multa (Atenuada)	194	+	0.00	4	Percepción 1%	192	+	0.00
	Impuesto					Retención			
						Anticipo a Cuenta 2%			
						Total			
50	Intereses					Impuesto	507	+	386.49
51	TOTAL A PAGAR					Multa	508	+	0.00
						Percepción 2%	505	+	0.00
						Multa	509	+	0.00

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incurrir en la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Miguel Eduardo Martínez Martínez

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

039

Fecha, Sello y Firma de Receptor Autorizado

0000874

Uso exclusivo Institución Receptora

AGENCIA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION





DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Declaración N°	
Periodo	02-2015
Secuencia	Original
Dec. Modifica	

I.V.A. v9.00 r2

Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

NIT	NRC	Razón o Denominación Social completa o Apellidos y Nombres
0614-141099-105-0	1261899	SEGUSAL,S.A. DE C.V.
Actividad Economica	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICACIONES, INCLUYE LA DESINFECCION	
	Telefono	2521321

ANEXO F RANGO TOTAL DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	Del No.			Al No.		
Facturas	210	0055	0	250	0061	5
Comprobante de Credito	214	0168	2	254	0192	0

ANEXO G DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	No.		
Facturas	410	0055	1
	410	0056	1
	410	0057	1
	410	0058	1
Comprobante de Credito	414	0168	6
	414	0174	6
	414	0180	6
	414	0186	6

ANEXO H DETALLE DE DOCUMENTOS EXTRAVIADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos No.

ANEXO I DETALLE DE IMPRENTAS QUE HAN ELABORADO DOCUMENTOS LEGALES EN EL MES

Nombre de Propietario, Razón Social o Denominación de Imprenta	Nombre Comercial de Imprenta	NIT	No. Autorización de Imprenta
9	5	8	3

... FIE Y CERTIFICO: Que el presente documento en fotocopia, es fiel y conforme con el original el cual tuve a la vista, de conformidad al Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. San Salvador a los quince días del mes de abril del año dos mil quince



[Handwritten signature]



0000875

040

BANCO DE AMERICA CENTRAL
Sucursal: AGENCIA CENTRAL
No. Sec. : 4957
Cajero : A15 11:52:47 20150313
5588 PAGO DE IMPUESTOS - DECLARACIONES MDH
No. Doc. Ingreso : *107090272581*
Moneda Recibida : *USD DOLARES*
NIT : *06141410991050*
Periodo (mm/aaaa) : ... *022015*
Fuentes Especificas... *Montos*
11401-IVA Transacciones Internas *386.49*
- Monto Impuesto..... *386.49*
-----*
Total Pagado : *386.49*

Versión Pública



LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

b) Solvencia Tributaria vigente.

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

041

0000876



845494

No. 0100000016594

EL INFRASCrito FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE: **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**

NIT: **0614-141099-105-0** NRC: 126189-9

SE ENCUENTRA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 217 Y 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION: **TRAMITES DIVERSOS**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **13/04/2015** FECHA DE VENCIMIENTO: **13/05/2015**

LUGAR DE EXPEDICION: **Central Tres Torres**

Lic. Edgar Antonio Hernández Anzúzo
Jefe del Departamento de Cuenta
Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos



FUNCIONARIO RESPONSABLE

J16594845494729798

de/my.martinez

dolores.chevez

ORIGINAL: Contribuyente

silva.castro

11:17:19

042

0000877





LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

c) Solvencias de Seguro Social

Vigentes:

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

043

0000878





LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1) Instituto Salvadoreño del
Seguro Social (ISSS) Unidad
de Pensiones y Obrero
Patronal.

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

044

0000879





(CONSTANCIA EN EL CASO DE NO EXISTIR REGISTRO DE EMPLEADOR)

CONSTANCIA

La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, hace constar:

Que el empleador **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA SA DE CV**, con número de identificación Tributaria (NIT) 06141410991050, no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al efecto posee esta Unidad de Pensiones, en virtud de nunca haberse recibido planillas de declaración de cotizaciones previsionales.

Esta Constancia tiene validez por treinta días a partir de la fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que a futuro o con carácter retroactivo la Unidad de Pensiones del ISSS determine.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, 14 días del mes de Abril de Dos mil quince

Jefe de Sección Cobranzas

97550



6Ba9e591a30428db50600e71e18685d

Versión Pública

045

0000880





INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.
Telefax: 2591-3189



EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO: SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, Con Número(s) de identificación 201051376 Según nuestros Registros a esta fecha está solvente para con este Instituto.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los reglamentos para su aplicacion.

San Salvador, CATORCE de ABRIL de 2015

A las OCHO horas con TREINTA Y SIETE MINUTOS

Jefe Sección Administración de Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hara invalida

201504-000744



6C58A5D75ADB440A8ECD82877D1DCC32

Versión Pública

046

0000881





LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2) Administradora de Fondos de
Pensiones (AFP) y

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

047

0000882



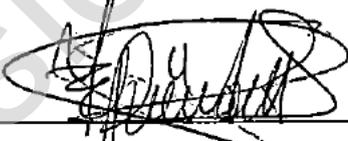
SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP Crecer S.A., hace constar:

Que el empleador SEGUSAL, S.A. DE C.V., con número de identificación tributaria (NIT) 0614-141099-105-0, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes de 02/2015, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el período antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día veintiocho del mes de abril de dos mil quince.

SAN SALVADOR, a los trece días del mes de abril de dos mil quince.


YESENIA PAREDES
EJECUTIVO DE ATENCION AL CLIENTE
Agencia CENTRAL



CÓDIGO DE VALIDACIÓN:

0000 3541 5320 1504 1000 0078 0030 3319



SM10042015201504177000

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA S.A. hace constar:

Que el empleador SEGUSAL, S.A. DE C.V., con número de Identificación Tributaria 06141410991050, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes de febrero de 2015, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día 28 del mes de abril del 2015.

San Salvador, a los diez días del mes de abril de dos mil quince .

Carmen E. Navarrete
CARMEN E. NAVARRETE

Jefe de Agencia



049

0000884





LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3) Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSTEM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

050

0000885





EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)

HACE CONSTAR :

Que el empleador SEGUSAL, S.A. DE C.V. con Número de Identificación Tributaria 06141410991050 se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, de acuerdo a información recabada en nuestra base de datos, sin perjuicio de aquellas obligaciones que sean identificadas posteriormente y las acciones administrativas legales a que estas pudieran dar lugar.

Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Y para los efectos que se estime conveniente, se extiende la presente en San Salvador, a los 25 días del mes de marzo de 2015.

Atentamente IPSFA
Código Verificador : YQZLF45667

051





LICITACION PÚBLICA
LP/006/2015 PR.
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

d) Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldia del domicilio del oferente.

OFERTANTE: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

SYSCOM

WAVION
WIRELESS NETWORKS

ICOM

HIKVISION

UBIQUITI
NETWORKS

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2015

SEGUSAL, S.A. DE C.V.,
Calle El Progreso, Pje El
Rosal y Pje. Mirasol # 11,
San Salvador

552

0000887





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR



738470

SOLVENCIA MUNICIPAL ISDEM No. 738470

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HACE CONSTAR QUE:

CUENTA No.: N19990416020206 (IMPUESTOS)

NOMBRE: SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.

DIRECCION: N19990416020206 061400490030 URBANIZACION CARMITA AVENIDA BERNAL Y CALLE PRINCIPAL
NUMERO DE CASA 1-A ZONA 2

ESTA SOLVENTE DEL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD

ESTA SOLVENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LICITACION

FECHA DE EMISION

14 de abril de 2015

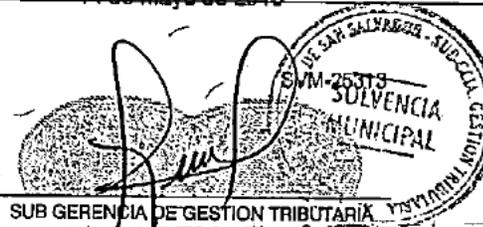
FECHA DE EXPIRACION

14 de mayo de 2015

NOTA: CUALQUIER ALTERACION EN ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR



TESORERIA



SUB GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

053

0000888

